



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

26 de marzo de 2014

Núm. 428

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la Cámara

DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados 5

Control sobre las disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley

DECRETOS-LEYES

130/000051 Real Decreto-ley 4/2014, de 7 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial. *Convalidación y tramitación como Proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia* 21

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000841 Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a mejorar las políticas de asistencia a presos españoles en terceros países y agilizar su traslado a prisiones españolas.

Enmiendas 21

Aprobación con modificaciones 23

162/000895 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el futuro de la central nuclear de Santa María de Garoña. *Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmiendas formuladas* 24

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

161/001747 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre contratación pública de alimentos con criterios sociales y ambientales. *Desestimación así como enmiendas formuladas* 25

161/001939 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al proyecto de regeneración y acondicionamiento de la playa del Castillo, sita en Caleta de Fuste, en el municipio de Antigua (Fuerteventura). *Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada* 26

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 2

161/002263	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre medidas de ahorro y eficiencia energética para las actividades agrícolas de regadío y en particular para las comunidades de regantes. <i>Desestimación</i>	27
161/002338	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la necesidad de realizar gestiones para que se celebre la World Fishing Exhibition en Vigo en el año 2016. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i>	28
161/002366	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la tarifa eléctrica aplicable a regadíos. <i>Desestimación</i>	27
161/002402	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la plena integración de la mujer en el sector pesquero. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	29
161/002442	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas extraordinarias de solidaridad con los afectados por los diversos y graves temporales que han afectado las costas gallegas y cantábricas. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i>	30
161/002486	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a los daños ocasionados en la agricultura, en la ganadería y en el sector forestal a consecuencia del temporal en Ourense. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i>	32

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000205	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la política del Gobierno en relación con Navarra y el respeto a sus leyes y decisiones	33
172/000207	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la política agraria y pesquera desarrollada por el Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	33

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000139	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la elaboración, implantación y evaluación del currículo básico de la Educación Primaria y la Formación Profesional Básica (FPB), así como sobre sus previsibles consecuencias de índole organizativa, curricular y económica sobre la comunidad educativa. <i>Texto de la moción, enmiendas formuladas y rechazo por el Pleno de la Cámara</i>	35
173/000140	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la necesidad de impulsar una política fiscal, financiera y presupuestaria de apoyo a la cultura, en sus diferentes lenguas y a las actividades culturales. <i>Texto de la moción, enmiendas formuladas y rechazo por el Pleno de la Cámara</i>	39

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 3

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

181/001477	Pregunta formulada por la Diputada doña Susana Sumelzo Jordán (GS), sobre comparativa de la recaudación total de IVA en la provincia de Zaragoza y su evolución entre el año 2008 y junio de 2013 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita núm. expte. 184/029625). <i>Retirada</i>	40
181/001478	Pregunta formulada por la Diputada doña Susana Sumelzo Jordán (GS), sobre evolución del número de trabajadores y funcionarios de la Administración General del Estado en la provincia de Zaragoza entre 2010 y 2013 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita núm. expte. 184/029627). <i>Retirada</i>	40
181/001479	Pregunta formulada por la Diputada doña Susana Sumelzo Jordán (GS), sobre municipios de la provincia de Zaragoza que solicitaron acogerse al plan de pago de facturas pendientes a proveedores (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita núm. expte. 184/029628). <i>Retirada</i>	40
181/001480	Pregunta formulada por la Diputada doña Susana Sumelzo Jordán (GS), sobre cuantía que solicitaron los municipios de la provincia de Zaragoza que se acogieron al plan de pago de facturas pendientes (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita núm. expte. 184/029629). <i>Retirada</i>	40
181/001481	Pregunta formulada por la Diputada doña Susana Sumelzo Jordán (GS), sobre cuantía que solicitaron los municipios de la provincia de Zaragoza que se acogieron al plan de pago de facturas pendientes (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita núm. expte. 184/029630). <i>Retirada</i>	40
181/001482	Pregunta formulada por la Diputada doña Susana Sumelzo Jordán (GS), sobre número de plazas de empleados públicos de la Administración General del Estado (AGE) en la provincia de Zaragoza que se amortizaron por jubilaciones en el año 2012 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita núm. expte. 184/029631). <i>Retirada</i>	40
181/001483	Pregunta formulada por la Diputada doña Susana Sumelzo Jordán (GS), sobre porcentaje de nombramientos y cargos de responsabilidad realizados por el Gobierno en la provincia de Zaragoza que han recaído sobre mujeres desde el inicio de la X Legislatura (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita núm. expte. 184/029660). <i>Retirada</i>	40
181/001486	Pregunta formulada por la Diputada doña Susana Sumelzo Jordán (GS), sobre número de expedientes de denuncias por delito fiscal tramitados en la provincia de Zaragoza por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) en el año 2012 y seis primeros meses de 2013 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita núm. expte. 184/027292). <i>Retirada</i>	40
181/001487	Pregunta formulada por la Diputada doña Susana Sumelzo Jordán (GS), sobre número de actas de inspección en la provincia de Zaragoza instruidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) en el año 2012 y seis primeros meses de 2013 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita núm. expte. 184/027293). <i>Retirada</i>	40

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Relación de preguntas para respuesta escrita que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta oral en la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas	41
---	----

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 4

Otros textos

AUTORIZACIONES

095/000004	Solicitud de autorización del Congreso de los Diputados para el despliegue y la participación de las fuerzas armadas en la operación militar de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUFOR RCA). <i>Concesión de la autorización por el Pleno</i>	43
-------------------	---	----

Secretaría General

292/000036	Procedimiento abierto para la contratación del suministro y actualización de licencias de productos Microsoft utilizados en el Congreso de los Diputados, mediante la modalidad de «Enterprise Agreement».	
	<i>Pliego de cláusulas administrativas particulares</i>	43
	<i>Pliego de prescripciones técnicas</i>	58

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 5

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las declaraciones de modificación de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Sebastián (GP) (núm. expte. 005/000287/0002)*	11
MARTÍNEZ SAIZ, Teófila (GP) (núm. expte. 005/000007/0002)*	6
MONSERRAT MONSERRAT, Dolors (GP) (núm. expte. 005/000169/0001)*	16

* Declaración de modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 6

CORTES GENERALES X LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



0121724

Fecha: 13/03/2014-12:21:53

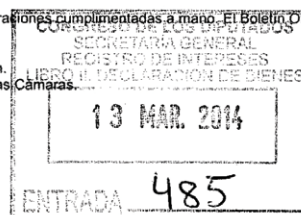
Nombre y apellidos M ^a TEOFILA MARTINEZ SAIZ	
Estado civil CASADA	Régimen económico matrimonial SEPARACION DE BIENES
Fecha de elección como parlamentario 20 DE NOVIEMBRE DE 2011	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 28 DE NOVIEMBRE DE 2011
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	€
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)	

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 7

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 8

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)
DEUDOR ABAQUE HOTELERA INCREMENTO POR	9.055
DEUDOR CIA TURÍSTICA SANTA Mª INCREMENTO POR	47.721
LIQUIDACIÓN HERENCIA FAMILIAR (DICIEMBRE 2013)	90.000

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 9

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			
NUEVA DEUDA SANTIAGO COBO Fecha de Concesión: 2012 Importe Concedido: 56.000 € Saldo pendiente: 56.000 €			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

Cancelación parcial saldo con Santiago Cobo, por entregar en 2012 y 2013: 38.400 €
Cancelación parcial saldo con Santiago Cobo, por entregar en diciembre de 2013: 90.000 €
Total cancelado: 128.400 €

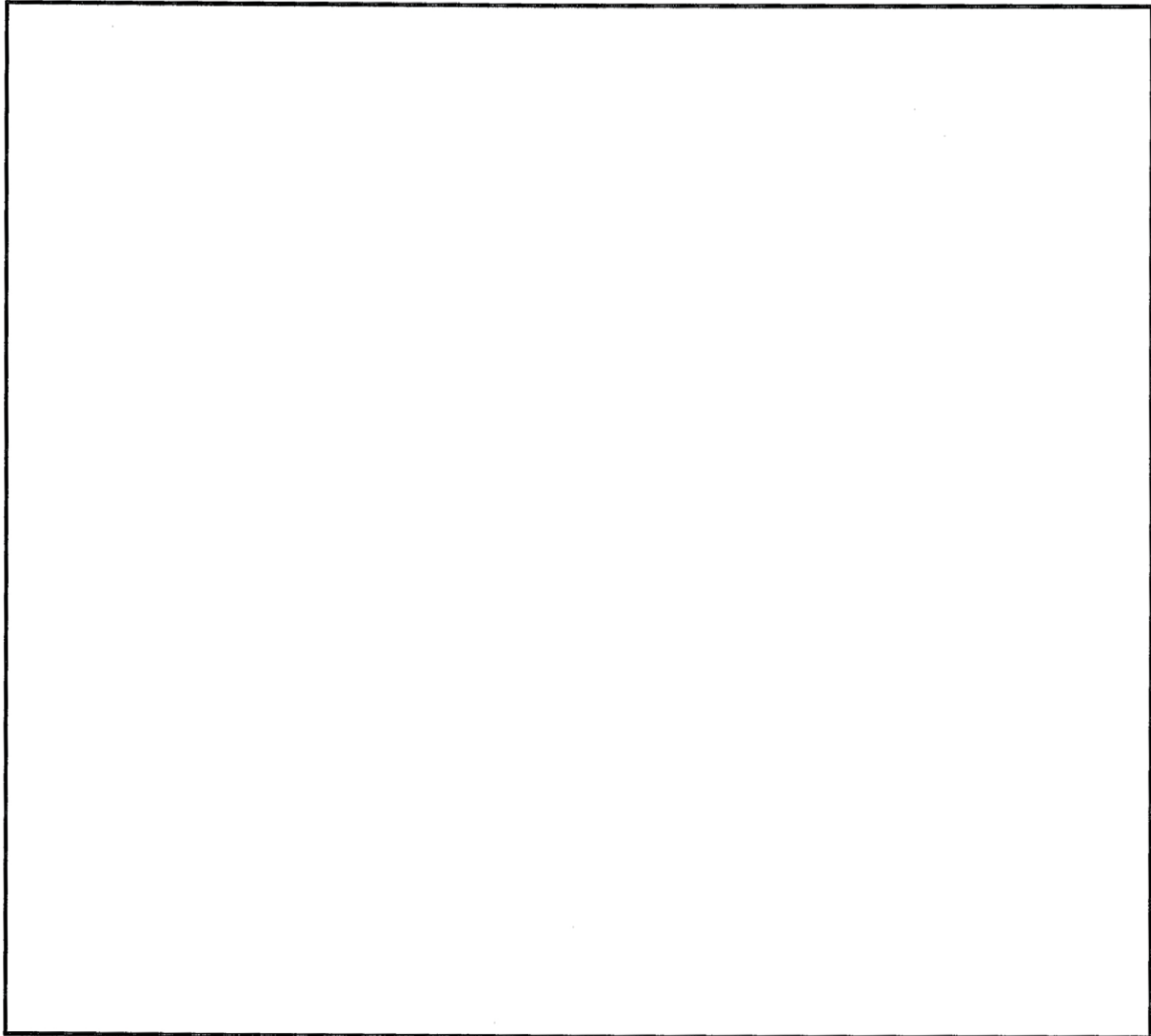
¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

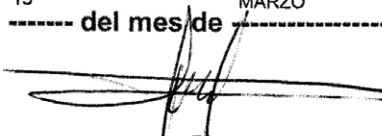
Pág. 10



La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña DOÑA M^º TEOFILA MARTINEZ SAIZ ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de MADRID a 13 del mes de MARZO del año dos mil CATORCE


Firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 11

CORTES GENERALES X LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



0121732

Fecha: 13/03/2014-13:38:10

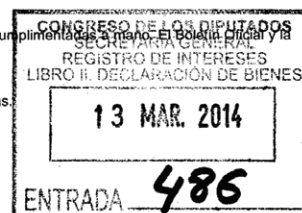
Nombre y apellidos SEBASTIÁN GONZÁLEZ VÁZQUEZ	
Estado civil CASADO	Régimen económico matrimonial GANANCIALES
Fecha de elección como parlamentario 20 DE NOVIEMBRE DE 2013	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 28 DE NOVIEMBRE DE 2013
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa ÁVILA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	€
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)	

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boleín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 12

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.	445 acciones Banco Santander. Valor de adquisición 21/1/2014	2.997
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 14

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

Declaración que modifica la realizada el 23 de Diciembre de 2011.

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 15

[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

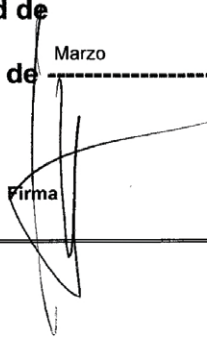
La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña SEBASTIÁN GONZÁLEZ VÁZQUEZ ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

Madrid a 13 del mes de Marzo del año dos mil catorce

Firma



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 16

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



CORTES GENERALES X LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

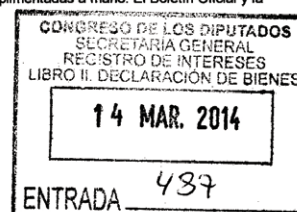
Fecha: 14/03/2014-11:54:31

Nombre y apellidos DOLORS MONTSERRAT MONTSERRAT	
Estado civil Divorciada	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 05/12/2011
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa Barcelona

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	Ayuntamiento de St. Sadurní D'Anoia. Concej. Percepción por asistencia a Pleno y Comisiones	5.112,48
	Miembro del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso	2.336,18
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		295,50
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	30.605,02 €
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)	

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 17

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	piso con su plaza de aparcamiento	St. Sadurní D'Anoia	10/11/2005	pleno dominio 100% compraventa
	local-vivienda	Barcelona	15/05/2006	Pleno dominio 50% del declarante, compraventa
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
cinco cuentas a la vista de las cuales una es compartida con terceras personas, poniendo el saldo de la parte declarante y dos cuentas a plazo fijo	28.106,12

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 18

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)
Aportaciones a sistemas de previsión social	2.057,74

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 19

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
Hipototeca BBVA	10/11/2005	174.600	117.740,50
Hipototeca Caixa Laietana (actual Bankia)	15/05/2006	211.000	186.763,26
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			
- cada mes entrego, obligatoriamente, 200 euros al Partido Popular de Cataluña, por 14 pagas. Hacen un total de 2800 euros anuales.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

-
la hipoteca de la Caixa Laietana, actual Bankia, es a compartir al 50% con una tercera persona. El importe concedido y el saldo pendiente indicados en las casillas anteriores son el total de la hipoteca, el 100% concedido

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

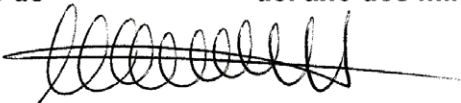
BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 20

[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa
DOLORS MONTSERRAT MONTSERRAT
Don/Doña -----ha rellenado
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.
Y para que así conste, la firma en la ciudad de
Madrid 13 del mes de marzo del año dos mil catorce
----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----

Firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 21

CONTROL SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON FUERZA DE LEY

DECRETOS-LEYES

130/000051

Convalidado en la sesión plenaria del día de hoy el Real Decreto-ley 4/2014, de 7 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial (núm. expte. 130/000051), se acordó su tramitación como Proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia (núm. expte. 121/000089), por lo que el texto se publica en la serie A del Boletín Oficial de las Cortes Generales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000841

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a mejorar las políticas de asistencia a presos españoles en terceros países y agilizar su traslado a prisiones españolas, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 391, de 24 de enero de 2014.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno a mejorar las políticas de asistencia a presos españoles en terceros países y agilizar su traslado a prisiones españolas.

Enmienda

De adición.

Se propone añadir 5 nuevos números. Ello afectará al formato de la Proposición no de Ley, de forma que desde «... continuar...» hasta el final de la proposición pasará a formar parte de un número 1.

El resto de puntos serán:

«2. Ampliar los convenios bilaterales de traslado de presos para cumplimiento de condena, mediante nuevas negociaciones diplomáticas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 22

3. Crear un fondo de asistencia jurídica que garantice una defensa eficaz y una tramitación ágil de recursos y solicitudes de traslado. Dicho fondo debe incluirse en el presupuesto del MAEC para Asuntos Consulares.

4. La ampliación de la ayuda carcelaria a posibles tratamientos médicos de los presos, bajo supervisión de los Consulados.

5. Envío a la comisión de exteriores por parte del MAEC del informe anual que elabora la DG Consulares sobre la situación de los presos en el exterior y comparecencia del DG Consulares sobre este tema.

6. Al cumplimiento de las penas en España, de acuerdo con los convenios suscritos, fortaleciendo la confianza bilateral en los mismos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2014.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular, para instar al Gobierno a mejorar las políticas de asistencia a presos españoles en terceros países y agilizar su traslado a prisiones españolas.

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar mejorando las políticas y acciones necesarias para asistir a presos españoles en terceros países y continuar agilizando su traslado a prisiones españolas, lo más cercano a su domicilio para evitar su alienación familiar, donde puedan garantizarse condiciones adecuadas de internamiento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2014.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de don Carlos Salvador Armendáriz, Diputado de Unión del Pueblo Navarro (UPN), y al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a mejorar las políticas de asistencia a presos españoles en terceros países y agilizar su traslado a prisiones españolas, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar mejorando las políticas y acciones necesarias para asistir a presos españoles en terceros países extracomunitarios y continuar agilizando su traslado a prisiones españolas donde puedan garantizarse condiciones adecuadas de internamiento.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2014.—**Carlos Casimiro Salvador Armendáriz**, Diputado.—**Alfred Bosch i Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a mejorar las políticas de asistencia a presos españoles en terceros países y agilizar su traslado a prisiones españolas, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un inciso con la siguiente redacción:

«En especial, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incrementar la ayuda consular con un fondo de asistencia jurídica que garantice una defensa eficaz y una tramitación ágil de recursos y solicitudes de traslado.

Asimismo, la ampliación de la ayuda carcelaria a posibles tratamientos médicos y farmacológicos a los presos bajo supervisión de los consulados.

2. Elaborar una base de datos en la que se recojan, con pleno respeto a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, datos tales como la condena y delito por el que están condenados y la situación de los presos españoles en el exterior, permitiendo con ello una mejor atención a este colectivo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2014.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000841

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a mejorar las políticas de asistencia a presos españoles en terceros países y agilizar su traslado a prisiones españolas, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 391, de 24 de enero de 2014, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar mejorando las políticas y acciones necesarias para asistir a presos españoles en países extracomunitarios y continuar agilizando su traslado a prisiones españolas, donde puedan garantizarse condiciones adecuadas de internamiento. En especial, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incrementar los medios de la ayuda consular destinada a la asistencia jurídica que contribuya a una defensa eficaz y una tramitación ágil de recursos y solicitudes de traslado; asimismo, la ampliación de la ayuda carcelaria a posibles tratamientos médicos y farmacológicos a los presos bajo supervisión de los consulados. Todo ello, cuando la disponibilidad presupuestaria lo permita.

2. Incrementar la cooperación interministerial para elaborar una base de datos en la que se recojan, con pleno respeto a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, elementos tales como la condena y delito por el que están condenados y la situación de los presos españoles en el exterior, permitiendo con ello una mejor atención a este colectivo.

3. Ampliar el número de convenios bilaterales de traslado de presos para cumplimiento de condena, mediante nuevas negociaciones diplomáticas, así como promover la adhesión de terceros países al Convenio de Estrasburgo del Consejo de Europa sobre traslado de condenados.

4. El cumplimiento de las penas en España, de acuerdo con los convenios suscritos, fortaleciendo la confianza bilateral en los mismos.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 24

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

162/000895

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el futuro de la central nuclear de Santa María de Garoña, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 421, de 14 de marzo de 2014.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publican las enmiendas presentadas a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto en el Congreso, sobre el futuro de la central nuclear de Santa María de Garoña.

Enmienda

De modificación.

El apartado 2 queda redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar la normativa y llevar a cabo todos los trámites necesarios para que se inicie de manera inmediata el proceso de desmantelamiento de la central nuclear Santa María de Garoña, poniendo en todo momento el énfasis en la garantía de la seguridad y en la transparencia.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De adición.

De un nuevo apartado con la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a suspender inmediatamente el Real Decreto 102/2014, de 21 de febrero, para la gestión responsable y segura del combustible nuclear gastado y los residuos radiactivos.»

Justificación.

El Gobierno ha aprobado este Real Decreto con el único propósito de posibilitar la reapertura de la central nuclear de Garoña, que es la central más antigua del parque nuclear, con un reactor de similares características al de Fukushima, y con numerosos problemas de seguridad, y todo esto después de un

sainete de órdenes ministeriales que revocaban parcialmente las anteriores y también después de que la propia central no solicitara la renovación de la licencia en el plazo establecido.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2014.—**Laia Ortiz Castellví**, Diputada.—**Joan Coscubiela Conesa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el futuro de la central nuclear de Santa María de Garoña, del Grupo Parlamentario Mixto (Sr. Errekondo).

Enmienda

De sustitución.

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno al inmediato cierre, definitivo e irreversible, de la central nuclear de Santa María de Garoña, a revocar la Orden IET/1453/2012, de 29 de junio, ratificando como fecha de cese definitivo de la explotación de la Central Nuclear de Santa María de Garoña el día 6 de julio de 2013 que en su momento adoptó el Gobierno en la Orden ITC/1785/2009, de 3 de julio.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las medidas oportunas para reactivar, mediante la aportación de los fondos necesarios, el plan para la dinamización e impulso económico y social de esa zona (Plan Garoña), perfeccionando un modelo que sirva en el futuro para el resto de zonas con centrales nucleares actualmente en operación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2014.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

161/001747

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 12 de marzo de 2014, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre contratación pública de alimentos con criterios sociales y ambientales, presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 286, de 10 de junio de 2013.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario Izquierda Plural, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre contratación pública de alimentos con criterios sociales y ambientales, presentada por este grupo parlamentario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 26

Enmienda

De adición.

Se añade una frase en la parte dispositiva quedando redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, atendiendo a la nueva Directiva de Contratación Pública de la UE, favorable a la compra pública responsable, impulse la contratación pública de alimentos con criterios sociales y ambientales a través del desarrollo de un Plan de Contratación Pública Alimentaria de proximidad que complementa y amplía al existente Plan de Contratación Pública Verde que se aprobó en Consejo de Ministros, en su reunión de 11 de enero de 2008. Dicho Plan deberá contar con unos objetivos concretos y un calendario, así como los procesos necesarios para asegurar la implicación de los actores sociales involucrados.»

Motivación.

Actualizar el texto debatido a la directiva europea que fue aprobada con posterioridad a la redacción de la proposición no de ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2014.—**Laia Ortiz Castellví**, Diputada.—**Joan Coscubiela Conesa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: Izquierda Plural, sobre contratación pública de alimentos con criterios sociales y ambientales.

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, juntamente con las Comunidades Autónomas, impulse la contratación pública de alimentos con criterios sociales y ambientales a través del desarrollo de un Plan de Contratación Pública Alimentaria de proximidad, que podrá incluir productos con: marca oficial de calidad, certificado de denominación de origen protegido o indicación geográfica protegida; que contemple y amplíe, al existente Plan de Contratación Verde, que se aprobó en Consejo de Ministros, en su reunión de 11 de enero de 2008. Dicho Plan deberá contar con unos objetivos concretos y un calendario, así como los procesos necesarios para asegurar la implicación de los actores sociales involucrados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 2014.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/001939

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 12 de marzo de 2014, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa al proyecto de regeneración y acondicionamiento de la playa del Castillo, sita en Caleta de Fuste, en el municipio de Antigua (Fuerteventura), presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 323, de 17 de septiembre de 2013, en los siguientes términos:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 27

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Promover la realización de un convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para la cofinanciación al 50% de las obras correspondientes al Proyecto de ejecución denominado “Regeneración de la Playa de El Castillo”.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al proyecto de regeneración y acondicionamiento de la playa del Castillo, sita en Caleta de Fuste, en el municipio de Antigua (Fuerteventura), del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

La realización de un convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para la prefinanciación de las obras correspondientes al Proyecto de ejecución denominado “Regeneración de la Playa de El castillo”.

El objeto del convenio es instrumentalizar la colaboración económica entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, comprometiéndose el Cabildo a dotar las aplicaciones presupuestarias para atender la ejecución de la obra y el Ministerio a su devolución.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 2014.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002263 y 161/002366

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 12 de marzo de 2014, adoptó el acuerdo de desestimar las siguientes iniciativas:

— Proposición no de Ley sobre medidas de ahorro y eficiencia energética para las actividades agrícolas de regadío y en particular para las comunidades de regantes (núm. expte. 161/002263), presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 383, de 27 de diciembre de 2013.

— Proposición no de Ley sobre la tarifa eléctrica aplicable a regadíos (núm. expte. 161/002366), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 395, de 3 de febrero de 2014.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 28

161/002338

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 12 de marzo de 2014, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la necesidad de realizar gestiones para que se celebre la World Fishing Exhibition en Vigo en el año 2016, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 395, de 3 de febrero de 2014.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la necesidad de realizar gestiones para que se celebre la World Fishing Exhibition en Vigo en el año 2016.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar las gestiones que institucionalmente le correspondan cuando el Comité Organizador de la World Fishing Exhibition, responsable de la celebración de esta Feria, se dirija al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente solicitando su colaboración y apoyo para la celebración de una nueva edición de la misma y para que, paralelamente, se convoque una nueva Conferencia internacional de Ministros de Pesca.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 2014.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la necesidad de realizar gestiones para que se celebre la World Fishing Exhibition en Vigo en el año 2016, del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De sustitución.

Sustituir por el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 29

1. Llevar a cabo las gestiones y actuaciones necesarias, conjuntamente con otras administraciones implicadas —Xunta de Galicia y Ayuntamiento de Vigo—, para lograr acuerdos con los sectores económicos de Galicia, de manera especial con el Comité Ejecutivo organizador de la World Fishing Exhibition, para garantizar que este evento se pueda realizar en el año 2016 en la ciudad de Vigo.

2. Para ello:

a) Convocará de forma inmediata a los representantes del Comité Ejecutivo de la World Fishing Exhibition para impulsar el inicio de las actuaciones que promuevan la realización de esta feria.

b) Garantizará el apoyo y la financiación necesarias para la realización de la VI Conferencia de Ministros de Pesca.

c) Propondrá la realización de la 2.ª Cumbre Pesquera teniendo que acordar con la administración autonómica, con la administración local y con el sector pesquero los temas a tratar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 2014.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002402

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 12 de marzo de 2014, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la plena integración de la mujer en el sector pesquero, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 405, de 17 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adaptar la normativa pesquera necesaria para conseguir una igualdad de género real, así como la integración de la mujer en el sector pesquero y acuícola.

2. La realización, en coordinación con las diferentes entidades y asociaciones vinculadas con la mujer, de un estudio que refleje con datos actuales el nivel de empleo femenino en la actividad pesquera y acuícola, confrontando las estadísticas oficiales con los estudios existentes, y la elaboración de unas estadísticas basadas en fuentes que puedan utilizarse para desarrollar indicadores de género.

3. Incorporar en el programa operativo de ejecución del FEMP actuaciones específicas dotadas financieramente para promover la igualdad de oportunidades, que conlleven la sensibilización de la mujer en el sector pesquero y acuícola.

4. Dar apoyo a los distintos colectivos de mujeres dedicadas a actividades del mar para que se constituyan en una Federación.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la plena integración de la mujer en el sector pesquero, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 30

Se propone la adición, de un nuevo párrafo al apartado 1 de la Proposición no de Ley, con la siguiente redacción:

«1. /.../ Llevar a cabo programas específicos de empleo, suficientemente dotados desde el punto de vista presupuestario, que incluyan políticas activas de empleo que faciliten la incorporación de la mujer a la actividad pesquera, a la actividad en la industria adyacente y en la industria alternativa y favorecer la participación de las mujeres en programas de formación del sector pesquero.»

Enmienda

De adición.

Se propone la adición, al final del apartado 2 de la Proposición no de Ley, de un inciso con la siguiente redacción:

«2. /.../ así como programas de sensibilización sobre la situación de la mujer en el sector pesquero y acuícola.»

Enmienda

De adición.

Se propone la adición, al final del apartado 3 de la Proposición no de Ley, de un inciso con la siguiente redacción:

«3. /.../ Asimismo el Gobierno debe impulsar en el ámbito nacional, ayudas destinadas a fomentar la incorporación de la mujer a la pesca extractiva —incluidas las relativas a la adaptación de los buques a tripulaciones mixtas— así como las relativas al desempleo en caso de interrupción temporal de la actividad, a las pensiones de jubilación, a los permisos por maternidad y frente a los riesgos a los que se exponen al trabajar en el mar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 2014.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002442

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 12 de marzo de 2014, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre medidas extraordinarias de solidaridad con los afectados por los diversos y graves temporales que han afectado las costas gallegas y cantábricas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 410, de 24 de febrero de 2014.

A dicha Proposición no de Ley se formularon 5 enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas extraordinarias de solidaridad con los afectados por los diversos y graves temporales que han afectado las costas gallegas y cantábricas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 31

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar la posibilidad de ampliar la vigencia temporal del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica, por los temporales acaecidos en la primera semana del mes de marzo.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 2014.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de Olaia Fernández Davila, Diputada del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguientes enmiendas de modificación a la Proposición no de Ley, del GP Socialista sobre medidas extraordinarias de solidaridad con los afectados por los diversos y graves temporales que han afectado las costas gallegas y cantábricas.

Enmienda

De sustitución.

Se propone sustituir el texto inicial que comienza por: «El Congreso de los Diputados, ante los graves, diversos y sucesivos...».

Por el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a mejorar y ampliar las medidas recogidas en el Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y cantábrica, adoptando las siguientes medidas:»

Enmienda

De supresión de la redacción del punto 1.

Enmienda

De adición de un nuevo apartado:

«Ante las insuficiencias del Real Decreto-ley aprobado por el Gobierno central, atender las demandas del sector pesquero, uno de los más afectados por la sucesión de temporales, que no han tenido reflejo en el Real Decreto mencionado.»

Enmienda

De supresión del punto 2.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 2014.—**M.^a Olaia Fernández Davila**, Diputada.—**Alfred Bosch i Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 32

161/002486

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 12 de marzo de 2014, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a los daños ocasionados en la agricultura, en la ganadería y en el sector forestal a consecuencia del temporal en Ourense, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 418, de 10 de marzo de 2014.

A dicha Proposición no de Ley se formularon cuatro enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a los daños ocasionados en la agricultura, en la ganadería y en el sector forestal a consecuencia del temporal de Ourense.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar la posibilidad de ampliar la vigencia temporal del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica, por los temporales acaecidos en la primera semana del mes de marzo.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 2014.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de Olaia Fernández Davila, Diputada del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas de modificación a la Proposición no de Ley, del GP Socialista relativa a los daños ocasionados en la agricultura, en la ganadería y en el sector forestal a consecuencia del temporal en Ourense.

Enmienda

De adición.

Texto que sustituye la parte inicial de la resolución, quedando redactado así:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a ampliar cuanto antes el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica, a fin de incluir las zonas de interior de Galicia de Ourense y Lugo.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 33

Enmienda

De modificación.

El texto que comienza como «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a...» sería modificado con la siguiente redacción:

«Coordinar con la Xunta de Galicia la adopción de las siguientes medidas extraordinarias destinadas a la recuperación de las zonas afectadas por el temporal:» (después se continuaría con la enumeración de los puntos de la proposición no de ley).»

Enmienda

De sustitución.

Se propone la sustitución del punto 9 de la resolución por el siguiente texto:

«Realizar un Plan de limpieza y dragado de los canales de la antigua laguna de Antela, situada en la comarca de A Limia con el objeto de evitar las graves consecuencias de las inundaciones en las tierras de cultivo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 2014.—**M.^a Olaia Fernández Davila**, Diputada.—**Alfred Bosch i Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000205

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la política del Gobierno en relación con Navarra y el respeto a sus leyes y decisiones, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de marzo de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Sabino Cuadra Lasarte, Diputado de AMAIUR, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación urgente relativa a la política del Gobierno en relación con Nafarroa y el respeto a sus leyes y decisiones, a fin de que este tema sea debatido en el Pleno de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2014.—**Sabino Cuadra Lasarte**, Diputado.—**Alfred Bosch i Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

172/000207

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la política agraria y pesquera desarrollada por el Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de marzo de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente interpelación urgente al Gobierno sobre la política agraria y pesquera desarrollada por el Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

El sector agroalimentario (agricultura, ganadería, industria agroalimentaria) y pesquero español es un sector fundamental de la economía española. Su facturación, datos de empleo, dinamismo y grado de internacionalización así lo acreditan y se enfrenta en este año 2014 a retos evidentes (sobre todo, las reformas de) cuya solución depende en gran medida su futuro o, al menos, su futuro viable y sostenible. Por eso resulta inexplicable el abandono al que tiene sometida estas políticas el Gobierno del Partido Popular.

La profundamente errónea política desarrollada por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la presente Legislatura está generando una contestación social desconocida y poniendo en peligro la viabilidad de parte del sector agroalimentario y pesquero español.

Un presupuesto absolutamente insuficiente que, disminuyendo por tercer ejercicio consecutivo, se muestra absolutamente insuficiente para cumplir los objetivos de estas fundamentales políticas públicas y hacen imposible que un sector tan importante para la economía española se convierta en realmente competitivo, cree empleo, diversifique su actividad y, en definitiva, se erija en uno de los elementos que ayuden a salir de la crisis económica. De hecho, se puede afirmar que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Pesca se está convirtiendo en un departamento que se limita a gestionar las ayudas que provienen de la Unión Europea.

En este contexto, es posible mencionar infinidad de ejemplos de la errática, conflictiva, falta de ambición e, incluso, arbitraria política de este Gobierno en el ámbito de la agricultura y la pesca.

En materia de agricultura son innumerables los ejemplos. El nuevo sistema de reparto nacional de las ayudas derivadas de la PAC, sin tener en cuenta ni a las Comunidades Autónomas ni a las Organizaciones Profesionales Agrarias, es profundamente injusto y desequilibrado, afectando especialmente a aquellas autonomías gobernadas por el Partido Socialista, tanto en relación con el denominado primer pilar (pagos directos y pagos acoplados), donde no se ha priorizado a los agricultores profesionales y más competitivos como en el segundo pilar (desarrollo rural), donde, además, este reparto ahonda en el abandono del mundo rural que ya anticipaban las reducciones de hasta el 90% que este gobierno ha introducido el programa presupuestario dedicado a financiar el desarrollo rural sostenible.

Asimismo, se ha abandonado el mundo rural, agrícola y ganadero ante las catástrofes naturales. Así lo demuestra el recientemente convalidado Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y costa cantábrica que, como otros similares antes, al no contemplar ayudas suficientes para cubrir los daños que han sufrido los agricultores, ganaderos y pescadores y, sobre todo, la reducción sistemática de la aportación de la Administración General del Estado al Plan Nacional de Seguros Agrarios y la falta de medidas suficientes

Tampoco se han atendido demandas, plenamente justificadas del sector agrario, como son el reequilibrio de la cadena alimentaria (que no se ha conseguido tras la aprobación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria), el tratamiento diferenciado del sector en materia de tarifa eléctrica, adaptándolo, tanto ésta como la potencia, al carácter estacional de su consumo o las medidas orientadas a garantizar la pervivencia de las plantas de purines, por citar solo algunos ejemplos.

Finalmente, ha comenzado a tramitarse en esta Cámara el Proyecto de Ley por el que se regula el procedimiento para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias y se crea el Consejo Agrario, con un alto grado de contestación en el sector (las principales Organizaciones Profesionales Agrarias se han opuesto frontalmente al mismo) y entre las fuerzas políticas con representación parlamentaria, la mayor parte de las cuales han registrado enmienda de totalidad. No puede ser de otro modo frente a una norma que pretende modificar el sistema de determinación de la condición más representativa de las OPAs, convirtiéndola en una mera consulta sin las garantías democráticas que deben presidir un sistema electoral.

Tampoco se puede olvidar la política pesquera de este departamento. El abandono de este ámbito de las políticas públicas es visible, desde la denominación del Ministerio hasta las partidas presupuestarias

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 35

en investigación y desarrollo, pasando por el escaso éxito en la negociación en Europa de un incremento de la cuota de atún rojo para el año 2014, a pesar de contar con aval científico suficiente para incrementarla.

En todo caso, el ejemplo más notable se vive en nuestros días con la negociación del reparto de las cuotas de caballa y jurel correspondiente a España en el caladero nacional Cantábrico-Noroeste, que, aún por culminar, tiene enfrentadas con el Gobierno a las Comunidades Autónomas implicadas (Asturias, Cantabria, Galicia y País Vasco) y a la práctica totalidad del sector pesquero.

Lo que es evidente es que una política de impulso y defensa del sector agrario y pesquero no es una prioridad de este Gobierno. No lo es tampoco el mundo rural y las poblaciones costeras que tienen en este sector su fundamental medio de vida y de supervivencia futura.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente interpelación urgente sobre la política agraria y pesquera desarrollada por el Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2014.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000139

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la elaboración, implantación y evaluación del currículo básico de la Educación Primaria y la Formación Profesional Básica (FPB), así como sobre sus previsibles consecuencias de índole organizativa, curricular y económica sobre la comunidad educativa, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, a instancia de la Diputada doña Caridad García Álvarez, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Moción consecuencia de la interpelación urgente al Gobierno sobre la elaboración, implantación y evaluación del currículo básico de la Educación Primaria y la Formación Profesional Básica (FPB), así como sobre sus previsibles consecuencias de índole organizativa, curricular y económica sobre la comunidad educativa, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

En el BOE del pasado 1 de marzo se publicó el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria. Asimismo con fecha 5 de marzo se ha publicado el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

El Gobierno manifestó al respecto que el Consejo de Estado, en su preceptivo Dictamen no había hecho «observaciones esenciales» sobre estas normas, pero no ha sido así. En relación al Real Decreto sobre Educación Primaria (EP) dicho organismo recomienda incluir una valoración de los efectos del proyecto sobre el abandono escolar, incorporando también una perspectiva de género, especialmente en el acceso a la Formación Profesional Básica (FPB), ya que este tipo de estudios registran una matrícula desigual entre alumnos y alumnas. Por otra parte, el mismo Consejo de Estado echa en falta un estudio que valore el impacto económico que la FP puede tener en la realidad social. En este sentido, recalca que dicho estudio económico, del que carece el Real Decreto de FB Básica, no se debe confundir con los gastos de implantación del mismo.

También calificó de parcial y precipitado el desarrollo de éste último Real Decreto, estimando que hubiera sido recomendable atender a los distintos aspectos de la FP en el sistema educativo «de forma más conjunta», y no sólo los de la FP Básica, ya que el resto también deberán modificarse para adaptarse a la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).

En cuanto al dictamen sobre el Real Decreto de Educación Primaria, el Consejo de Estado denuncia «la falta de un cálculo específico sobre el impacto económico del proyecto», que no puede limitarse al mero coste de la realización de la prueba final de la Educación Primaria».

Por su parte, la mayoría de organizaciones presentes en el Consejo Escolar del Estado han manifestado su rechazo a estas normas por entender, entre otras cosas, que dejan un escaso margen de autonomía a Comunidades y centros educativos a la hora de ejercer el papel que le atribuye la propia ley en el desarrollo de contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje.

La distribución de competencias que se plantean en los Reales Decretos aprobados, entre la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas y el profesorado, supone una recentralización del currículo. En efecto, al atribuirse el 50% de los contenidos de las llamadas asignaturas troncales, y de su horario lectivo mínimo; además de los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables relativos a los contenidos de las asignaturas específicas, están suprimiendo la autonomía de las Comunidades y del profesorado en la configuración del currículo. El mismo Consejo Escolar, como vimos, reprocha en su dictamen que si las Comunidades Autónomas y los propios centros educativos están llamados, por la propia LOMCE, a completar el bloque de asignaturas troncales, también deberían poder participar a la hora de fijar criterios de evaluación y esos cuestionables estándares de aprendizaje.

Por todo ello el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUIA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente moción consecuencia de la interpelación urgente al Gobierno sobre la elaboración, implantación y evaluación del currículo básico de la Educación Primaria y la Formación Profesional Básica (FPB), así como sobre sus previsibles consecuencias de índole organizativa, curricular y económica sobre la comunidad educativa.

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Retirar los Reales Decretos y suspensión cautelar del calendario de implantación de LOMCE, a la vista de los múltiples recursos de inconstitucionalidad presentados, donde se denuncia expresamente la invasión de competencias por parte de la Administración central, sobre todo en el ámbito curricular.

2. En caso contrario, abrir un amplio proceso de debate, con participación de todos los sectores de la comunidad educativa y del mundo académico, que permita analizar y alcanzar acuerdos sobre los aspectos básicos del currículo de las diferentes etapas que deben ser regulados, con la flexibilidad necesaria para posibilitar que las Comunidades Autónomas y los centros educativos ejerzan su autonomía en el desarrollo curricular.

3. Garantizar la formación integral de todo el alumnado en las etapas obligatorias, incluyendo la Educación artística (musical y plástica) y Educación para los derechos humanos y sociales en el currículo común.

4. Apostar por un modelo curricular que favorezca una comprensión global de la realidad, sin predeterminar competencias y estándares de aprendizaje evaluables.

5. Garantizar el apoyo a la diversidad del alumnado en la educación obligatoria hasta los 16 años, como objetivo fundamental para contribuir al éxito escolar de todo el alumnado.

6. Suprimir el adoctrinamiento religioso en todas las etapas y niveles educativos. La asignatura de Religión debe desaparecer del currículo escolar y, por ende, su alternativa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 37

7. Eliminar las evaluaciones externas que solo contribuyen a la estandarización del currículo, a la clasificación del alumnado y a la pérdida de autonomía del profesorado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2014.—**María Caridad García Álvarez**, Diputada.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente al Gobierno del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural sobre la elaboración, implantación y evaluación del currículo básico de la Educación Primaria y la Formación Profesional Básica (FPB), así como sobre sus previsibles consecuencias de índole organizativa, curricular y económica sobre la comunidad educativa.

Enmienda

De adición.

Se propone añadir un nuevo punto 8 del siguiente tenor:

«8. Garantizar que todo el alumnado adquiera una formación básica común hasta los 16 años, sin itinerarios predeterminados que permiten segregar prematuramente una formación diferenciada, como se plantea en la FP Básica, apostando por una formación integral y sin hurtar materias que desarrollan la creatividad y el pensamiento crítico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2014.—**María Caridad García Álvarez**, Diputada.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa de don Joan Baldoví Roda, Diputado de Compromís-Equo, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la elaboración, implantación y evaluación del currículo básico de la Educación Primaria y la Formación Profesional Básica (FPB), así como sus previsibles consecuencias de índole organizativa, curricular y económica sobre la comunidad educativa.

Enmienda

Al punto 8 (nuevo)

De adición.

Texto que se propone:

«8. Garantizar en el desarrollo legislativo de la LOMCE el derecho de los valencianos que así lo soliciten a que sus hijos e hijas cursen los estudios en la lengua oficial de la Comunidad Valenciana que es el valenciano y, para el caso de que tal mandato se vea vulnerado, se garantice la misma solución normativa e indemnizatoria que para las familias que quieren que sus hijos cursen los estudios en castellano en centros públicos y no puedan hacerlo.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 38

Justificación.

En la Comunitat Valenciana, una parte importante del alumnado no se puede escolarizar en centros públicos en una de las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana, en valenciano, y tiene que optar por centros concertados o privados para cubrir esa necesidad, con el consiguiente gasto familiar. Ello vulnera el estatuto de autonomía.

En otras Comunidades Autónomas con dos lenguas oficiales, el Gobierno se ha comprometido a que todo el alumnado tenga el mismo trato en el sistema educativo, de acuerdo a la voluntad de los padres y madres.

Dicho sistema se tiene que aplicar sin discriminaciones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2014.—**Joan Baldoví Roda**, Diputado.—**Alfred Bosch i Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación de los apartados 2, 4, 6 y 7 y adición de un nuevo apartado a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la elaboración, implantación y evaluación del currículo básico de la Educación Primaria y la Formación Profesional Básica (FPB), así como sobre sus previsibles consecuencias de índole organizativa, curricular y económica sobre la comunidad educativa.

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Retirar los Reales Decretos y suspender cautelarmente del calendario de implantación de la LOMCE, a la vista de los múltiples recursos de inconstitucionalidad presentados, donde se denuncia expresamente la invasión de competencias por parte de la Administración central, sobre todo en el ámbito curricular.

2. ~~En caso contrario~~ Iniciar de manera urgente un amplio proceso de debate, con participación de todos los sectores de la comunidad educativa y del mundo académico, que permita analizar y alcanzar acuerdos sobre los aspectos básicos del currículo de las diferentes etapas que deben ser regulados, con la flexibilidad necesaria para posibilitar que las Comunidades Autónomas y los centros educativos ejerzan su autonomía en el desarrollo curricular.

3. Garantizar la formación integral de todo el alumnado en las etapas obligatorias, incluyendo la Educación artística (musical y plástica) y Educación para los derechos humanos y sociales en el currículo común.

4. Apostar por un modelo curricular que favorezca una comprensión global de la realidad. ~~sin predeterminedar competencias y estándares de aprendizaje evaluables.~~

5. Garantizar el apoyo a la diversidad del alumnado en la educación obligatoria hasta los 16 años, como objetivo fundamental para contribuir al éxito escolar de todo el alumnado.

6. ~~Suprimir el adoctrinamiento religioso en todas las etapas y niveles educativos. La asignatura de Religión debe desaparecer del currículo escolar y, por ende, su alternativa;~~ las modificaciones relativas a la enseñanza de la religión, introducidas por la LOMCE, recuperando el modelo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

7. Eliminar las evaluaciones externas con efecto sobre el expediente académico ~~que solo contribuyen a la estandarización del currículo, a la clasificación del alumnado y a la pérdida de autonomía del profesorado;~~ y mantener las evaluaciones externas de diagnóstico como instrumento central para la mejora continuada de la educación, respetando la autonomía de los diferentes estamentos del proceso educativo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 39

8. Restituir la distribución competencial de la LOE que garantizaba una estructura común competencia del Estado y una parte del currículum competencia de las Comunidades Autónomas. Esta distribución permite un trato más justo para las lenguas en los territorios con lengua co-oficial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2014.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

173/000140

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la necesidad de impulsar una política fiscal, financiera y presupuestaria de apoyo a la cultura en sus diferentes lenguas y a las actividades culturales, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una Moción consecuencia de la interpelación urgente sobre la necesidad de impulsar una política fiscal, financiera y presupuestaria de apoyo a la cultura, en sus diferentes lenguas y a las actividades culturales.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar en el plazo de tres meses un Proyecto de Ley de Reforma de la Ley de Patrocinio y Mecenazgo, con especial atención a los incentivos fiscales al mecenazgo en actividades culturales.
2. Rectificar a la baja el injusto tipo impositivo del IVA aplicado a los servicios culturales con el fin de sustituirlo por el IVA reducido, tal y como ocurre en la mayoría de los países de la Unión Europea.
3. Garantizar un reparto equitativo y justo de la inversión pública en todas las grandes instituciones culturales con presencia de la Administración del Estado.
4. Recuperar la partida presupuestaria destinada al Ayuntamiento de Barcelona para la financiación de las instituciones culturales del municipio en concepto de capitalidad cultural.
5. Restituir el fondo estatal de promoción de las películas en Lenguas cooficiales diferentes a la castellana, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 55/2007, del cine.
6. Incluir el euskera, el gallego y el catalán en la convocatoria de ayudas para la adquisición de licencias de uso de libros electrónicos (e-books) para su préstamo en bibliotecas públicas.
7. Desarrollar políticas eficientes de protección de las lenguas co-oficiales distintas al castellano y promover y defender decididamente la pluralidad lingüística y cultural del Estado español.
8. Apoyar con vigor las iniciativas de financiación colectiva de proyectos, o crowdfunding, como vías de impulso y financiación de actividades culturales, adecuando la regulación recientemente planteada por el Gobierno a la realidad de operatoria de las plataformas mediante el crédito y la capitalización, a la vez que prever la plena adecuación de los estímulos al mecenazgo a la operatoria que realizan las plataformas de crowdfunding.
9. Articular una línea específica de crédito ICO, dirigido al ámbito cultural, que permita la puesta en marcha de nuevos proyectos por parte de las industrias y emprendedores culturales y creativos, y para dotar de mayor liquidez a las empresas del sector.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2014.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 40

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), sobre la necesidad de impulsar una política fiscal, financiera y presupuestaria de apoyo a la cultura, en sus diferentes lenguas y a las actividades culturales.

Enmienda

De modificación.

Se propone sustituir el punto 2 por el siguiente:

«2. Rectificar a la baja el injusto tipo impositivo del IVA aplicado a los servicios y productos culturales con el fin de sustituirlo por el IVA superreducido, tal y como ocurre en los países de nuestro entorno en la Unión Europea.»

Enmienda

De modificación.

Se propone sustituir el punto 6 por el siguiente:

«6. Incluir el catalán, el euskera, el gallego, el asturiano y el aragonés en la convocatoria de ayudas para la adquisición de licencias de uso de libros electrónicos (e-books) para su préstamo en bibliotecas públicas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2014.—**José Luis Centella Gómez y Chesús Yuste Cabello**, Portavoces del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

181/001477 a 181/001483, 181/001486 y 181/001487

Por escrito de fecha 19 de marzo de 2014, se han retirado las preguntas formuladas por la Diputada doña Susana Sumelzo Jordán sobre:

— Comparativa de la recaudación total de IVA en la provincia de Zaragoza y su evolución entre el año 2008 y junio de 2013 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita núm. expte. 184/029625) (núm. expte. 181/001477), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 390, de 21 de enero de 2014.

— Evolución del número de trabajadores y funcionarios de la Administración General del Estado en la provincia de Zaragoza entre 2010 y 2013 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita núm. expte. 184/029627) (núm. expte. 181/001478), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 390, de 21 de enero de 2014.

— Municipios de la provincia de Zaragoza que solicitaron acogerse al plan de pago de facturas pendientes a proveedores (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita núm. expte. 184/029628) (núm. expte. 181/001479), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 390, de 21 de enero de 2014.

— Cuantía que solicitaron los municipios de la provincia de Zaragoza que se acogieron al plan de pago de facturas pendientes (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita núm. expte. 184/029629) (núm. expte. 181/001480), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 390, de 21 de enero de 2014.

— Cuantía que solicitaron los municipios de la provincia de Zaragoza que se acogieron al plan de pago de facturas pendientes (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita núm. expte. 184/029630) (núm. expte. 181/001481), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 390, de 21 de enero de 2014.

— Número de plazas de empleados públicos de la Administración General del Estado (AGE) en la provincia de Zaragoza que se amortizaron por jubilaciones en el año 2012 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita núm. expte. 184/029631) (núm. expte. 181/001482), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», Serie D, núm. 390, de 21 de enero de 2014.

— Porcentaje de nombramientos y cargos de responsabilidad realizados por el Gobierno en la provincia de Zaragoza que han recaído sobre mujeres desde el inicio de la X Legislatura (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita núm. expte. 184/029660) (núm. expte. 181/001483), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 390, de 21 de enero de 2014.

— Número de expedientes de denuncias por delito fiscal tramitados en la provincia de Zaragoza por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) en el año 2012 y seis primeros meses de 2013 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita núm. expte. 184/027292) (núm. expte. 181/001486), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 390, de 21 de enero de 2014.

— Número de actas de inspección en la provincia de Zaragoza instruidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) en el año 2012 y seis primeros meses de 2013 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita núm. expte. 184/027293) (núm. expte. 181/001487), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 390, de 21 de enero de 2014.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

La Presidencia de la Cámara, a solicitud de sus autores ha acordado tener por convertidas en preguntas con respuesta oral en Comisión y trasladar, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas las preguntas al Gobierno con respuesta escrita que a continuación se relacionan, así como comunicarlo a dicha Comisión, al Gobierno y a los Sres. Diputados preguntantes y su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de marzo de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RELACIÓN DE PREGUNTAS

Núm. expte.: 184/045220
Núm. registro: 116015
Autor iniciativa: Hernández Gutiérrez, Patricia (GS); Iglesias Santiago, Leire (GS); Saura García, Pedro (GS)
Objeto iniciativa: Trabajo de los altos cargos y asesores del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mediante consultoría o asistencia para la multinacional cementera CEMEX.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 408 de 20 de febrero de 2014, pág. 166
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001714.

Núm. expte.: 184/045221
Núm. registro: 116016
Autor iniciativa: Hernández Gutiérrez, Patricia (GS); Iglesias Santiago, Leire (GS); Saura García, Pedro (GS)
Objeto iniciativa: Acceso al expediente de sanción a la cementera CEMEX y al recurso de reposición presentado por la misma por los altos cargos y asesores del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 408 de 20 de febrero de 2014, pág. 166
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001715.

Núm. expte.: 184/045222
Núm. registro: 116017
Autor iniciativa: Hernández Gutiérrez, Patricia (GS); Iglesias Santiago, Leire (GS); Saura García, Pedro (GS)
Objeto iniciativa: Número de expedientes sancionadores a grandes contribuyentes que han rebajado la sanción inicial propuesta por los inspectores de la Agencia Tributaria (AEAT) tras su revisión por otras instancias.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 408 de 20 de febrero de 2014, pág. 166
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001716.

Núm. expte.: 184/045223
Núm. registro: 116018
Autor iniciativa: Hernández Gutiérrez, Patricia (GS); Iglesias Santiago, Leire (GS); Saura García, Pedro (GS)
Objeto iniciativa: Cuantía de las sanciones impuestas a grandes contribuyentes en el año 2013 y número de sanciones producidas.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 408 de 20 de febrero de 2014, pág. 167
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001717.

Núm. expte.: 184/045224
Núm. registro: 116019
Autor iniciativa: Hernández Gutiérrez, Patricia (GS); Iglesias Santiago, Leire (GS); Saura García, Pedro (GS)
Objeto iniciativa: Número de reuniones mantenidas por altos cargos del Gobierno con responsables de la empresa CEMEX durante el año 2014.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 408 de 20 de febrero de 2014, pág. 167
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001718.

Núm. expte.: 184/045225
Núm. registro: 116020
Autor iniciativa: Hernández Gutiérrez, Patricia (GS); Iglesias Santiago, Leire (GS); Saura García, Pedro (GS)
Objeto iniciativa: Planes de implantación de la empresa CEMEX en España.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 408 de 20 de febrero de 2014, pág. 167
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001719.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 43

OTROS TEXTOS

AUTORIZACIONES

095/000004

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado conceder la autorización parlamentaria solicitada por el Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, para el despliegue y la participación de las fuerzas armadas en la operación militar de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUFOR RCA).

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

SECRETARÍA GENERAL

292/000036

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 18 de marzo de 2014, ha acordado aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del procedimiento abierto para la contratación del suministro y actualización de licencias de productos Microsoft utilizados en el Congreso de los Diputados, mediante la modalidad de «Enterprise Agreement», disponiendo en el mismo acto la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto derivado del contrato.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de marzo de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ÍNDICE

	Página
Capítulo primero. Disposiciones generales	44
Cláusula 1. ^a Régimen jurídico.....	44
Cláusula 2. ^a Aplicación del TRLCSP.....	44
Cláusula 3. ^a Objeto del contrato	45
Cláusula 4. ^a Procedimiento.....	45
Cláusula 5. ^a Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.....	45
Cláusula 6. ^a Información, control, seguimiento y retirada de documentación	45
Cláusula 7. ^a Capacidad para contratar	45
Cláusula 8. ^a Presentación de proposiciones	46
Cláusula 9. ^a Forma y contenido de las proposiciones	46
Cláusula 10. ^a Examen de las proposiciones.....	49
Cláusula 11. ^a Criterios de adjudicación	49

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 44

	Página
Cláusula 12. ^a Renuncia y desistimiento.....	50
Cláusula 13. ^a Adjudicación	50
Cláusula 14. ^a Garantía definitiva	51
Cláusula 15. ^a Formalización del contrato	51
Capítulo segundo. Ejecución del contrato	52
Cláusula 16. ^a Plazo, prórroga	52
Cláusula 17. ^a Prestación del servicio y continuidad de la prestación	52
Cláusula 18. ^a Seguimiento y supervisión del contrato.....	52
Cláusula 19. ^a Riesgo y ventura.....	52
Cláusula 20. ^a Cesión del contrato.....	52
Cláusula 21. ^a Ejecución defectuosa y resolución del contrato. Responsabilidad por daños y perjuicios...	52
Cláusula 22. ^a Modificación del contrato.....	52
Capítulo tercero. Derechos y obligaciones del contratista.....	53
Cláusula 23. ^a Pago del precio.....	53
Cláusula 24. ^a Revisión de precios	53
Cláusula 25. ^a Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista	53
Cláusula 26. ^a Obligaciones tributarias, laborales y sociales del contratista	53
Cláusula 27. ^a Deber de confidencialidad	54
Cláusula 28. ^a Protección de datos de carácter personal.....	54
Cláusula 29. ^a Normas de seguridad del Congreso de los Diputados	54
Capítulo cuarto. Prerrogativas y recursos.....	54
Cláusula 30. ^a Prerrogativas y recursos.....	54
Anexo I	55
Anexo II	56
Anexo III	57

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Cláusula 1.^a Régimen jurídico.

El contrato al que se refiere el presente pliego es un contrato administrativo de suministro. Formarán parte del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y la propuesta económica. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego, en el correspondiente de prescripciones técnicas y demás documentos anexos. Por ello, dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

El presente procedimiento se regirá por el artículo 72 de la Constitución, por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), y su normativa de desarrollo y por las Normas y Acuerdos adoptados por el Congreso de los Diputados en materia de contratación y contracción de obligaciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Cláusula 2.^a Aplicación del TRLCSP.

En virtud de la disposición adicional primera bis del TRLCSP, las menciones que el mismo efectúa a las Administraciones Públicas contratantes se entenderán referidas al Congreso de los Diputados.

Las referencias que dicho texto efectúa a la Caja General de Depósitos en relación con la prestación de garantías se entenderán hechas al Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Presupuestos y Contratación del Congreso de los Diputados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 45

Cláusula 3.^a Objeto del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la contratación del suministro y actualización de licencias de productos Microsoft utilizados en el Congreso de los Diputados, mediante la modalidad de «Enterprise Agreement», de conformidad con lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es 48000000-8, Paquetes de software y sistemas de información.

Cláusula 4.^a Procedimiento.

La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 138, 157 y siguientes del TRLCSP, y se llevará a cabo atendiendo a la pluralidad de criterios que se indican en la cláusula 11.^a y en aplicación del artículo 150 del TRLCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

La tramitación del expediente será ordinaria.

El contrato objeto de este procedimiento está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del TRLCSP.

Cláusula 5.^a Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

El presupuesto máximo de licitación para los 3 años de duración del contrato es de 735.000 euros (IVA no incluido). A este contrato le corresponde un tipo del 21% de IVA, que asciende a la cantidad de 154.350 euros. El presupuesto máximo total es de 889.350 euros (IVA incluido).

El valor estimado del contrato, incluida una eventual modificación del 20%, asciende a 882.000 euros (IVA no incluido). El importe total del contrato se desglosará en las siguientes anualidades:

Anualidades	Importe neto	Importe (IVA incluido)
De 1-7-2014 a 31-12-2014	122.500	148.225
De 1-1-2015 a 31-12-2015	245.000	296.450
De 1-1-2016 a 31-12-2016	245.000	296.450
De 1-1-2017 a 30-6-2017	122.500	148.225
20% eventual modificación	147.000	177.870

El cumplimiento del contrato queda sujeto a la condición suspensiva de la existencia de crédito aprobado, adecuado y suficiente en el presupuesto del Congreso de los Diputados, en cada ejercicio presupuestario.

Cláusula 6.^a Información, control, seguimiento y retirada de documentación.

El seguimiento y control general del presente procedimiento se realizará por el Centro de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

Los pliegos que rigen el presente procedimiento podrán descargarse desde la página web del Congreso de los Diputados, accediendo directamente desde el siguiente enlace: <http://www.congreso.es/>

Asimismo, podrán recogerse en la Secretaría del Centro de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Congreso de los Diputados (calle Floridablanca, s/n), de diez a catorce horas, en días hábiles, de lunes a viernes.

Los licitadores que deseen información adicional sobre el objeto del contrato podrán ponerse en contacto con la citada Secretaría mediante la dirección de correo electrónico:

secretaria.centrotics@congreso.es

Cláusula 7.^a Capacidad para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 46

establecidas en el artículo 60 del TRLCSP y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.ª del presente pliego.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

La empresa ha de ser distribuidor autorizado de productos Microsoft bajo la modalidad de «Large Account Reseller».

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

Cláusula 8.ª Presentación de proposiciones.

La presentación de los sobres que contengan las proposiciones se realizará en mano en la Secretaría del Centro de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, de lunes a viernes, en días hábiles, de diez a catorce horas, dentro del plazo indicado en el anuncio de licitación.

También podrán remitirse por correo certificado. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Secretaría del Centro de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, en el mismo día, mediante correo electrónico: secretaria.centrotics@congreso.es la remisión de la oferta por dicha vía, especificando la identidad del contrato, el nombre del licitador y copia del justificante del envío realizado.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, diez días desde la finalización de dicho plazo sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

No serán admitidas las proposiciones que se presenten por vías distintas de las anteriormente señaladas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

Serán excluidas aquellas proposiciones que superen el presupuesto máximo de licitación, y podrán serlo asimismo aquéllas que sean incorrectamente formuladas o contengan omisiones, errores o tachaduras si ello impidiera conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Cláusula 9.ª Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones constarán de dos (2) sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el título del sobre y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

1) Sobre de «Documentación Administrativa» que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

1. Capacidad de obrar.

1.1 Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2 Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3 La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación

1.4 Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público.

1.5 Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2. Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escritura de poder notarial bastante al efecto. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. A estos efectos los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán presentados en original o copia compulsada.

3. Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el anexo II al presente pliego, de que el empresario, si se tratase de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratase de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente.

4. Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización.

En el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

5. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los medios previstos en el artículo 75 del TRLCSP.

La solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios previstos en el artículo 77 del TRLCSP.

Documento acreditativo de la condición de distribuidor autorizado de productos Microsoft. Las empresas deberán presentar el certificado que las acredita como «Large Account Reseller» de productos Microsoft.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 48

6. Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales.

Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial.

7. Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración, todos los empresarios deberán presentar, individualmente los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que compondrán la UTE.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

8. Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

9. Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación.

A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 11.^a del presente pliego, podrá presentarse en este sobre la siguiente documentación: contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores minusválidos, declaración del número de personas con discapacidad y porcentaje que supone sobre la plantilla total.

En caso de no contar con personas con discapacidad, deberá incluirse en este sobre una declaración en la que así conste.

10. Empresas vinculadas.

Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las Sociedades pertenecientes al mismo grupo, según los criterios a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP (anexo III). En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, deberá incluirse en este sobre una declaración en la que así conste.

2) Sobre de «Oferta Económica»

Dentro de este sobre se incluirá la proposición económica que estará firmada por el licitador o su representante y se redactará conforme al modelo fijado en el anexo I al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta.

Debe indicarse como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Los licitadores presentarán una relación detallada tanto de las licencias nuevas como las que se incluyen en el mantenimiento, de conformidad con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas, así como, en su caso, los beneficios asociados al acuerdo y que el licitador se compromete a proporcionar al Congreso de los Diputados.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o

existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo o cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Si en la oferta económica hubiera discrepancias entre el precio expresado en letra y el expresado en número, prevalecerá el importe expresado en letra.

Cláusula 10.^a Examen de las proposiciones.

El órgano de contratación estará asistido para la resolución del procedimiento por la Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros del Congreso de los Diputados, constituida en Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, después de finalizar el plazo de presentación de ofertas, procederá a abrir y examinar los sobres «1» para calificar los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la Mesa de Contratación.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a abrir en acto público los sobres «2» de los licitadores admitidos.

Al comienzo de este acto, el Presidente de la Mesa manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y de las causas de inadmisión de estas últimas.

La Mesa de Contratación podrá requerir a los licitadores para que realicen las aclaraciones necesarias o las adecuaciones oportunas para la comprensión de algún aspecto de las ofertas, así como solicitar antes de la valoración, los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto del contrato.

Sobre la base de la valoración resultante de aplicar los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 11.^a, la Mesa de Contratación clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente y las elevará a la Mesa del Congreso con la correspondiente propuesta.

Cláusula 11.^a Criterios de adjudicación.

Para la adjudicación del contrato, la Administración valorará las ofertas económicas, teniendo la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el procedimiento, siempre que, como se establece en la cláusula 13.^a y de conformidad con el artículo 151.3 del TRLCSP, no exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente pliego.

El único criterio que ha de servir de base para la adjudicación del contrato es el precio.

La puntuación de cada oferta se realizará con el siguiente criterio:

A la oferta económica más baja se le otorgarán 100 puntos. La puntuación del resto de las ofertas económicas se obtendrá multiplicando la proposición económica más baja por 100 y dividiendo el resultado de tal operación por el importe de la oferta que se valora.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas presentadas y en los precios ofertados, están incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del servicio contratado, entre ellos los gastos generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos, horarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, así como toda clase de tributos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El órgano de contratación podrá apreciar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas que se presenten de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 152 del TRLCSP y conforme a los criterios señalados en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En cualquier caso, identificada una proposición que pudiera considerarse desproporcionada o anormal de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Asimismo, se solicitarán los informes técnicos que se consideren oportunos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 50

El órgano de contratación, a la vista de todo lo anterior y haciendo una valoración de conjunto de la viabilidad de la oferta, podrá, de forma motivada, apreciar el carácter desproporcionado o anormal de una o varias proposiciones, que quedarán, en consecuencia, excluidas de la clasificación.

En caso de igualdad en las proposiciones, una vez estudiadas de acuerdo a los criterios que sirven de base para la adjudicación, se dará preferencia en la adjudicación a aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, y si esta circunstancia se acredita en varias empresas, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, todo ello de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta del TRLCSP.

La adjudicación se hará a la mejor oferta, de acuerdo con los criterios expuestos.

Cláusula 12.^a Renuncia y desistimiento.

Antes de la adjudicación, la Mesa del Congreso de los Diputados por razones de interés público debidamente justificadas podrá renunciar a celebrar el contrato. También podrá desistir de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En estos supuestos la Mesa del Congreso de los Diputados en la notificación a los licitadores indicará la compensación que proceda abonar por los gastos en que hubiera incurrido en la licitación de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

Cláusula 13.^a Adjudicación.

La Mesa de Contratación elevará las proposiciones presentadas, clasificadas por orden decreciente, con la correspondiente propuesta, a la Mesa de la Cámara u órgano delegado a estos efectos, quien determinará la oferta económicamente más ventajosa, requiriendo al licitador que la hubiere presentado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de haber constituido la garantía definitiva, conforme a lo estipulado en la cláusula 14.^a del presente pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La Mesa de la Cámara u órgano delegado a estos efectos deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

Notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el órgano de contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 51

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En caso de haberse resuelto un empate entre dos licitadores por tener uno de ellos en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, los licitadores deberán acreditar esta circunstancia mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Cláusula 14.^a Garantía definitiva.

Recibido el requerimiento al que se refiere la cláusula anterior, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir a disposición del Congreso de los Diputados una garantía por importe del 5% del importe de adjudicación (IVA excluido) considerado como oferta económicamente más ventajosa.

Esta garantía definitiva se constituirá a favor del Congreso de los Diputados y se presentará para su depósito de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP.

La constitución, reposición, reajuste, devolución y cancelación de la garantía se regirán por lo previsto en los artículos 99 y 102 del TRLCSP.

Cláusula 15.^a Formalización del contrato.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, el Congreso de los Diputados podrá acordar la adjudicación del contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Asimismo, antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá reembolsar en la Secretaría del Centro de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Congreso de los Diputados, el importe de los anuncios oficiales exigidos por el procedimiento de adjudicación.

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, todos los impuestos, tasas o gravámenes y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 52

CAPÍTULO SEGUNDO

Ejecución del contrato

Cláusula 16.^a Plazo, prórroga.

El contrato entrará en vigor el día de su firma, nunca antes del 1 de julio de 2014, y se extinguirá el 30 de junio de 2017.

Cláusula 17.^a Prestación del servicio y continuidad de la prestación.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, en el contrato y en la oferta realizada por el adjudicatario, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, hubiera dado el Congreso de los Diputados al contratista.

Cláusula 18.^a Seguimiento y supervisión del contrato.

El Congreso de los Diputados tendrá la facultad de supervisar la ejecución del contrato y el adjudicatario deberá facilitar el ejercicio de dicha facultad de supervisión. Asimismo podrá dar por escrito al contratista las instrucciones que considere oportunas con el fin de llevar a buen término la citada ejecución, todo ello de conformidad con lo que dispone el TRLCSP.

El Congreso de los Diputados determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento. En el caso de que los trabajos efectuados no se adecuen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma.

A los efectos de determinar los supuestos de ejecución defectuosa, demora e indemnización de daños y perjuicios, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 212 a 214 del TRLCSP.

Cláusula 19.^a Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 215 del TRLCSP. No tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados durante el desarrollo del servicio.

Cláusula 20.^a Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato no podrán ser cedidos, ni total ni parcialmente por el adjudicatario a un tercero, salvo en casos excepcionales debidamente justificados y previamente autorizados por la Mesa de la Cámara siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

Cláusula 21.^a Ejecución defectuosa y resolución del contrato. Responsabilidad por daños y perjuicios.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP, así como las siguientes:

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar al Congreso de los Diputados de los daños y perjuicios ocasionados, haciendo efectiva la indemnización en primer término sobre la garantía que se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 224 del TRLCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 300 del TRLCSP.

Cláusula 22.^a Modificación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones por razones de interés público, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del TRLCSP. En concreto,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 53

cuando las necesidades de la Cámara así lo justifiquen, podrá modificarse al alza o a la baja, hasta un máximo del 20% del precio del contrato.

La posible modificación del contrato afectaría a la prescripción 1.^a del pliego de prescripciones técnicas en la que se establece el número de licencias de cada producto amparadas por el acuerdo «Enterprise Agreement». La modificación en todo caso supondrá el aumento de alguna de las cantidades contratadas con el posible incremento de la cuantía económica del contrato.

Una vez acordadas las modificaciones por el órgano de contratación serán obligatorias para el adjudicatario y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en el título V del libro I y los artículos 211, 219 y 296 del TRLCSP.

CAPÍTULO TERCERO

Derechos y obligaciones del contratista

Cláusula 23.^a Pago del precio.

El pago del precio del contrato se realizará por semestres, al comienzo de cada uno de ellos, una vez verificada la disponibilidad de los productos y su correspondiente activación por parte de Microsoft, y de acuerdo con lo establecido en la Normativa de Régimen Económico del Congreso de los Diputados.

Cláusula 24.^a Revisión de precios.

Desde la entrada en vigor del contrato hasta la finalización del mismo no procederá la revisión de precios.

Cláusula 25.^a Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

Son de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El contratista asume la responsabilidad que pudiera derivarse por daños a las personas, los bienes o los derechos de sus trabajadores o de terceros, como consecuencia del desarrollo de la actividad objeto del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por el Congreso de los Diputados, éste será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 del TRLCSP.

Cláusula 26.^a Obligaciones tributarias, laborales y sociales del contratista.

El adjudicatario deberá contratar el personal preciso para atender las obligaciones derivadas del contrato.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, tributaria, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Congreso de los Diputados, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder de dirección y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 54

tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Congreso de los Diputados, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y contractualmente correspondan al mismo.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Congreso de los Diputados.

El Congreso de los Diputados se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal por mal comportamiento, incapacidad y otras causas justificadas.

Cláusula 27.^a Deber de confidencialidad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá con carácter indefinido.

El órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter.

Cláusula 28.^a Protección de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Cláusula 29.^a Normas de seguridad del Congreso de los Diputados.

El adjudicatario y su personal quedarán sujetos al estricto cumplimiento de las normas de seguridad del Congreso de los Diputados.

CAPÍTULO CUARTO

Prerrogativas y recursos

Cláusula 30.^a Prerrogativas y recursos.

La Mesa del Congreso ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Asimismo, ostenta la prerrogativa de modificarlos, por razones de interés público, de conformidad con lo dispuesto en el TRLCSP.

Los acuerdos de la Mesa son inmediatamente ejecutivos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procederá la interposición de recurso ante la propia Mesa con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de la interposición de la cuestión de nulidad o del recurso especial en materia de contratación, en aquellos casos en que proceda.

Serán susceptibles de la cuestión de nulidad o del recurso especial en materia de contratación los actos del procedimiento de contratación, cuando los citados medios de impugnación sean procedentes de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 41 del TRLCSP.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D.^a, con DNI n.º vecino de
provincia de, con domicilio en, n.º.....,
código postal, en nombre (propio) o (de la empresa que representa),
con CIF, y domicilio en, n.º, código postal
....., enterado del anuncio publicado en el (perfil del contratante, BOE, BOCG)
del día y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la
adjudicación del Contrato de suministro y actualización de licencias de productos Microsoft utilizados
en el Congreso de los Diputados, mediante la modalidad de «Enterprise Agreement», se compromete a
su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un
precio de euros, por la duración inicial del contrato, correspondiendo por IVA la
cuantía de euros, totalizándose la oferta para la duración inicial del contrato
en euros (IVA incluido), todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de
prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria,
cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Fecha y firma del licitador

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D./D.^a, en nombre y representación de la Sociedad, con C.I.F.

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma del licitador.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS

D./D.^a, mayor de edad, provisto de DNI n.º, en nombre propio/en representación de la empresa CIF....., con domicilio en la calle, n.º, código postal, provincia de, teléfono, fax y correo electrónico, declara que:

- forma parte del Grupo de empresas de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio, y (en su caso) que a la presente licitación concurre también la empresa perteneciente al mencionado Grupo.

- no forma parte de ningún Grupo de empresas

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Congreso de los Diputados expido y firmo la presente declaración en, ade..... de 2014.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 428

26 de marzo de 2014

Pág. 58

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Prescripciones generales

Prescripción 1.^a

El objeto del contrato es la prestación del suministro y actualización de licencias de productos Microsoft utilizados en el Congreso de los Diputados, mediante la modalidad de «Enterprise Agreement», durante tres años, de conformidad con el siguiente detalle:

Productos de la plataforma completa: Office + Windows + CoreCal

Productos	Licencias a renovar	Nuevas adquisiciones
Office Professional Plus Platform	400	
Office Standard Platform	600	
Windows Enterprise con MDOP	1.000	
CoreCAL Platform DvcCAL	1.000	

Productos referentes a servidores

Productos	Licencias a renovar	Nuevas adquisiciones
Exchange Server-Enterprise	2	
Exchange Server-Standard	2	
SQL Server Standard Core		4
System Center Standard	14	
Visual Studio Pro	3	
Windows Remote Desktop SrvcsCAL		400
Windows Server Datacenter	1	2
Windows Server Standard	7	3

Prescripción 2.^a

Como anexo de la oferta económica se incorporará el detalle pormenorizado del número de licencias ofertadas y los precios unitarios anuales de cada una.

Durante la vigencia del presente Acuerdo el Congreso de los Diputados se reserva la opción de adquirir cualquier producto adicional de Microsoft comercializado a través del programa «Enterprise Agreement».

Prescripción 3.^a

Los licitadores indicarán en su propuesta los beneficios asociados al Acuerdo que proponen y que será de obligado cumplimiento por su parte.

Prescripción 4.^a

Los licitadores podrán presentar una propuesta de Acuerdo de licencias de uso del software y servicios. En caso de conflicto o discrepancias entre el Acuerdo propuesto por el licitador y los pliegos de cláusulas administrativas particulares o prescripciones técnicas, prevalecerán los términos y condiciones reseñados en dichos pliegos.

cve: BOCG-10-D-428